

Acta N° 26-2019

Sesión extraordinaria celebrada el día jueves dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, iniciando al ser las ocho horas con veintiocho minutos en la sala de reuniones en la oficina de San José del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Temas a Tratar: i. Propuesta acuerdo de veda 2019.
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva
Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en en la oficina de San José del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Álvaro Otárola Fallas	Director General Técnico a.i

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Directora Sonia Medina Matarrita, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

AJDIP-271-2019

Considerando

1-Procede el Sr. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas y Sonia Medina Matarrita.

Artículo IV

Temas:

i. Propuesta acuerdo de veda 2019.

Se da lectura a la propuesta de veda 2019, para su respectiva aprobación, una vez analizada la documentación presentada y realizando las observaciones correspondientes, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-272-2019

Considerando

1-Que es responsabilidad y competencia del INCOPECA, velar por el fomento de la pesca responsable que garantice el aprovechamiento sostenible y protección de los recursos pesqueros.

2-Que de conformidad con la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, el INCOPECA podrá establecer con base en criterios técnicos, económicos y sociales, los periodos de veda que considere necesarios para las diferentes zonas de pesca que por su condición lo requieran.

3-Que analizado el contenido del voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia número 2019-004046, Exp: 18-010494-0007-CO, de las nueve horas con treinta minutos del 08 de marzo del año 2019, resulta conveniente y razonable en aras de ajustar la veda en el Golfo de Nicoya a los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente y el contenido de dicho voto, instaurar la veda dentro de los meses en que se producen picos de reproducción de las especies marinas con el objetivo de dar un plazo razonable al INCOPECA, para que presente la actualización

de criterios técnicos y científicos y al Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, los estudios socioeconómicos correspondientes.

4-Que analizada y discutida propuesta de veda 2019, de conformidad con lo así acordado por la Comisión Nacional de Vedas, en la Reunión Extraordinaria N°3, celebrada el día 21 de marzo 2019, donde se consideraron, además, las recomendaciones vertidas por el Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA y de la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT) las condiciones establecidas en el voto de la Sala Constitucional ya citado.

5-Que por medio del voto de la Sala Constitucional N°2019-00406 de las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo del dos mil diecinueve , se determinó que para el establecimiento de las vedas se debe contar con los estudios sociales y ambientales que justifiquen la misma.

6-Que para el caso del Golfo de Nicoya según en el voto indicado en el considerando anterior, se debe considerar cualquiera de las épocas con picos de reproducción mayores que hayan determinado los estudios técnicos correspondientes, caso específico de los meses establecidos de veda 2019, donde se tienen picos de reproducción, razón por la cual, la Junta Directiva de Incopeca, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la propuesta de veda para el año 2019, en los siguientes términos y condiciones:

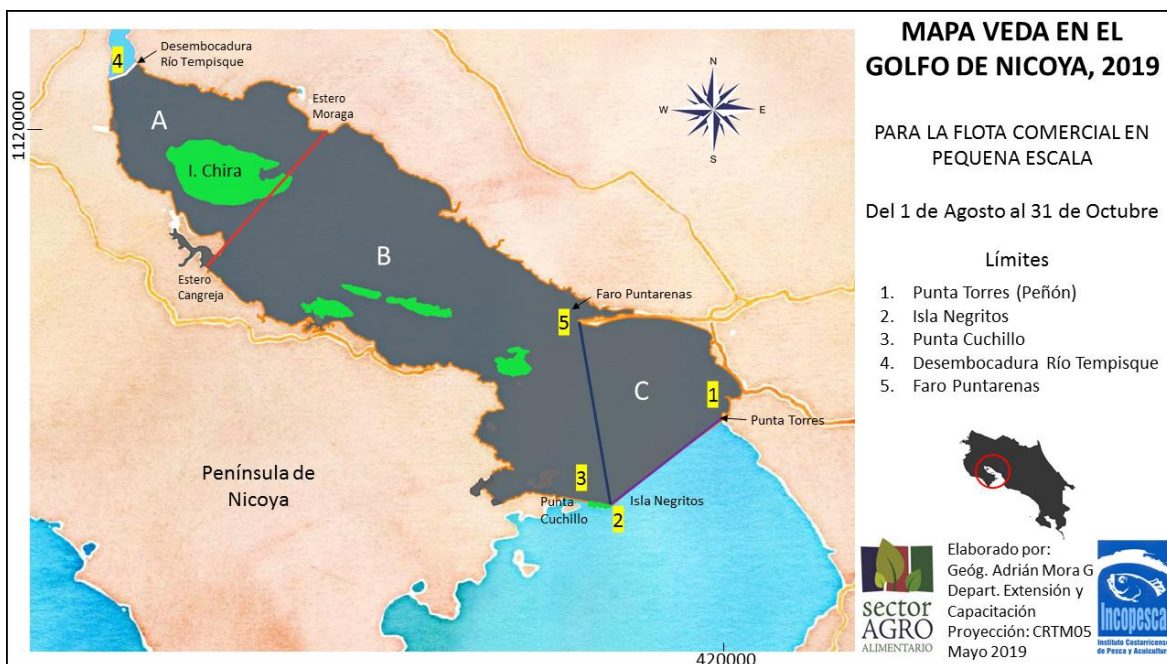
1.1 Establecer una veda total para la pesca en pequeña escala, en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de esa línea aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta prohibición de pesca va desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2019, ambas fechas incluidas.

1.2- INCOPECA podrá autorizar torneos de pesca deportiva durante los plazos y zonas de veda, en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde el Faro de Puntarenas hasta el Faro de la Isla Negritos (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y de esa línea aguas afuera, las capturas realizadas en el torneo de pesca deportiva, deberán ser liberadas en su totalidad.

1.3. Los propietarios de embarcaciones de la flota artesanal en pequeña escala del Golfo de Nicoya, con licencias de pesca para faenar en las zonas a y b, podrán no acogerse a la veda, siempre y cuando lo soliciten de manera expresa al Incopeca. Únicamente podrán pescar utilizando cuerdas de mano y línea, independientemente del arte de pesca que tengan autorizado, fuera del área vedada indicada en el artículo 1.1; pudiendo realizar sus faenas de pesca con el reconocimiento del combustible a precio competitivo, del 01 de agosto al 31 de octubre del 2019.

2-Establecer la veda total a partir del año 2020, del 01 de mayo al 31 de julio de cada año, en el Golfo de Nicoya, en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de esa línea aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Lo anterior hasta el momento en que por medio de acuerdo de Junta Directiva se determine la variación de las fechas indicadas.

3-Téngase como parte integral del presente Acuerdo, el mapa que se anexa en el cuadro siguiente:



4-Acuerdo Firme.

5-Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas y Sonia Medina Matarrita.

Artículo V

Cierre.

Al ser las nueve horas con diecisiete minutos se levanta la sesión.